

SELLO QUINTO, VEINTE
TREMARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

desde luego manifiesta esta prompta, alo respectu
Al Señor D. Joseph Pardo, bien que suplico ala
real Justicia el que para mas bien ejecutarlo le tra-
tara sobre algunos puntos en que sus, con los de
anteriores, acudidos V. la C. supra las razones que
le avian, suplicando en su virtud y protestando
con el Fiscal D. Juan Lopez Ventosa Comunal
con el asunto, pero para mas bien acreditar la
Verdad de este echo y Sinceridad Aunque padece
desde luego obedere por lo que ara respectu el pro-
cedente auto, bien que reproduca las razones pro-
testar, y demar que le conuenga, como que con-
fianza y aprehendidos proceos ante Acto, bien
que del punto de dudar, ni efectivamente
credencia el mas leve Impedimento al N. ro
Al Sr. D. que Solicito, y bien que no pudiese
en la Ciudad de lo recitad equitativa, Manuel
Justicia, adan sus razones, y Censurado Al Sr.
dadero fallecimiento del Sr. Diego Lazo, tan-
to por la notoriedad del echo, como por legitimo
Documentos que lo acreditan, mandara V.

